

Algunas reflexiones sobre las drogas en Argentina

¿Por qué penalizar una decisión absolutamente personal cuando no existen lesiones a derechos de terceros?



Fernando J. Gariglio
Defensoría N° 5 PCYF

Curiosamente, resulta un tanto difícil escribir abiertamente sobre drogas en pleno SXXI. Creo, se debe a la connotación negativa que está impresa, particularmente, en la sociedad argentina, respecto de ella. No es casualidad, entonces, que exista legislación positiva que “prohíba”, o mejor dicho, intente prohibir, mediante penalización, el uso de estas. Y elijo el verbo usar, por dos motivos. Primero, para no entrar en tecnicismos jurídicos que, más allá de que el lector probablemente los conozca, considero que ya existe: en los abogados; en la justicia; en la jurisprudencia; en la doctrina; etc., posturas, tanto a favor como o en contra y **la idea principal de este artículo no es repetir argumentos, sino, invitar a reflexionar en la naturaleza de la problemática en cuestión para profundizar el debate.** Y, en segundo lugar, porque hablar de *consumo, tenencia o comercialización*, es totalmente indistinto para quien escribe, toda vez que si existe un mercado de drogas, es porque alguien consume y porque alguien vende, entonces juzgar a uno y “no tanto” al otro, me resulta absurdo.

Ese “margen” o vacío legal que se puede apreciar en la legislación, deja al descubierto que existe un conflicto de intereses, o un conflicto de derechos, o bien, ambas al mismo tiempo, que permite al juez-dador de turno, maniobrar según el caso por caso. Ahora bien, ¿de qué depende esa “maniobra”? , ¿de los antecedentes? ¿de la cantidad? ¿del uso que se le dé? ¿si consume? ¿si vende? ¿del tipo de droga? ¿si es medicinal? ¿si es para distraerse, o aumentar su creatividad o

irse de fiesta? ¿si es para alucinar o si es para meditar? ¿o, finalmente, si es para delinquir?, bueno, no queda muy claro.

Tampoco es fácil deducir qué intenta cuidar o qué le interesa proteger al Estado mediante la penalización del uso de drogas. La posición mayoritaria dirá que el bien jurídico protegido es la salud pública. Otros, la seguridad pública, y otros podrán argumentar que es un delito pluriofensivo, es decir, que lesionan varios bienes jurídicos tutelados. Lo cierto es que se deja entrever algunas inconsistencias que reflejan lo que realmente sucede en la sociedad moderna y cierta imposibilidad del legislador en el alcance para resolver esta problemática porque, al menos para mí, me resulta muy fácil de encontrar incontables ejemplos de personas que consumen, y que ese consumo implica un total deterioro en todo su ser.

Sin embargo, también me resulta muy fácil encontrar incontables ejemplos de personas que consumen, y que quizás (no lo sé realmente pero...), ese consumo implica su cuota de felicidad del día, su relajación, su inspiración, ¡vaya uno a saber qué! Pero que en definitiva, son personas de bien, que le aportan al mundo muchas cosas más positivas que negativas y creo que de esto se trata.

Ahora bien, es sabido por todos que los distintos usos de drogas a lo largo de los siglos y de las distintas culturas fueron mutando, como así sus permisos y prohibiciones. De hecho en Argentina existe un ente regulador de drogas o medicamentos (recordemos que

la RAE los considera sinónimos), llamado ANMAT, que decide qué sustancia sí está permitida, y qué sustancia no (con bastante discrecionalidad a mi juicio) porque nada hace mal o bien *per se*, sino que depende del caso concreto, su dosis, su frecuencia, su estado emocional, “*lo que se esté buscando*”, etc., incontables variables, ¿o acaso quién no necesitó alguna vez ahogar sus penas en algunas copas de vino o algunas cervezas con amigos?. Porque vale aclarar (por si hay algún distraído), que el alcohol también es considerado una droga que está permitida y que también ocasiona daños en la salud y seguridad pública. Sin embargo, ya ha nadie se le ocurriría su prohibición absoluta, pero sí es mucho más sensato, quizás, su regulación en los menores de edad, quienes no son a priori, responsables del todo en sus actos.

De todas formas, lo mejor sería que en un país “federal”, cada provincia pudiese regular esto a su antojo, dado que no es lo mismo embriagarse en medio de una metrópolis con autos, camiones, peatones y bicicletas yendo y viniendo, al ritmo acelerado que se viven en las ciudades, que hacerlo en el medio del campo donde el mayor peligro para un tercero es perderse en la oscuridad.

En este sentido, no existe ejemplo más claro de los **problemas que acarrea la prohibición** de estas sustancias, como lo fue el caso conocido por de la Ley Seca en los Estados Unidos. Esto fomentó, lejos de toda regulación estatal, el incremento de mercados negros, hechos de corrupción, bares clandestinos, otorgándole a las mafias el monopolio de la producción, distribución y control absoluto de los precios, aumentándolos exageradamente, así también como el malestar generalizado, los conflictos, la delincuencia y los asesinatos. **Sin ir más lejos, aquí mismo en Argentina hemos presenciado el 22 de febrero del corriente año, la muerte de 24 personas que consumieron cocaína envenenada en el conurbano bonaerense.** Estás personas, además de ser víctimas de un inescrupuloso, fueron víctimas de la ausencia estatal en el control de sustancias que generan tales adicciones como la cocaína.

Por otro lado, existe un punto de vista que vale la pena reflexionar, y es, nada más ni nada menos, que la libertad de cada individuo de decidir sobre su vida. Pensar en la libertad es saludable en cualquier ámbito que se plantee, porque nos obliga en cierta manera a hacernos más responsables de nuestros actos. Es imposible separar a la libertad de la responsabilidad, son dos caras de la misma moneda. Llevándolo a un

extremo, quien no posee libertad para decidir sobre su vida, termina siendo un esclavo de las decisiones de los demás y por lo tanto, una persona poco o nada responsable. Se podrá argumentar, como fue mencionado anteriormente, que el consumo de drogas genera adicciones y montones de perjuicios a la salud, pero insisto en esto, ¡quién es mejor juez que uno mismo para tomar decisiones que son estrictamente personales! En todo caso, cada individuo deberá lidiar con las responsabilidades correspondientes, ya sea tanto para bien o como para mal, de sus propios actos.

La propia *carta magna* argentina así lo prevé: “*Las acciones privadas de los hombres que de ningún modo ofendan al orden y a la moral pública, ni perjudiquen a un tercero, están sólo reservadas a Dios, y exentas de la autoridad de los magistrados*”. Respecto del orden y la moral pública, quien decida drogarse en su casa en solitario, en pareja o con amigos, de ninguna manera estaría ofendiendo los ítems anteriores, sin embargo, la ley, por ejemplo, puede llegar a considerarlo un delincuente por haberla comprado, es absurdo. ¿Un festival de música electrónica, en donde es sabido por todos los concurrentes y organizadores que existe allí dentro un consumo de drogas de diseño (MDMA, MDA, etc.), vierte el orden y moral pública? ¿Cómo? ¡Si justamente porque está organizado quiere decir que hay orden y la moral de estos les dice que está bien hacerlo! ¿O acaso alguien puede elegir la moral, qué está bien y qué no para los demás? **¿No sería mejor, acaso, que esas drogas que pueden ser muy peligrosas se sepan el origen, como esta hecha, que efectos produce, etc.? En otras palabras, ¿no es mejor darle a la sociedad información al respecto, jugar las cartas sobre la mesa, para que de esta manera cada uno elija como vivir la vida, como cuidarse y como consecuencia, se haga responsable de los actos que elige?** Sin lugar a dudas que prefiero esto último, “obliga” a madurar.

Por último, respecto de “ni perjudiquen a un tercero”, es lógico plantearlo si pensamos a -la libertad- en su máxima expresión, porque ésta, en esos términos, puede traer aparejados ciertos problemas. Imaginémonos por un segundo que todos pudiéramos hacer todo el tiempo lo que quisiésemos sin medir ningún tipo de consecuencias. La vida sería invivible y retrocederíamos a una situación pre-estatal en donde “el hombre sería el lobo del hombre” nuevamente. Afortunadamente, los tiempos que corren ya no son los mismos que los de Hobbes. Tras varios siglos de ventaja, quiero creer que la humani-

dad evolucionó lo suficiente, y no sólo en lo productivo, sino un crecimiento en todo aspecto del desarrollo humano (hasta la tecnología mejoró) y la legislación moderna debería acompañar, mas no entorpecer, el curso natural de las cosas. Por ello, estas reflexiones filosóficas, jurídicas y empíricas me llevan a preguntarme: **¿Por qué penalizar una decisión absolutamente personal cuando no existen lesiones a derechos de terceros?**